

TARIFAS (*)

	EMPRESARIAL ORO		CORPORATE		CUENTA DE VIAJE					
	S/.	US\$	S/.	US\$	US\$					
Comisión de Afiliación / Renovación anual										
- Afiliación por Tarjeta	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis					
- Renovación Anual por Tarjeta	130.00	40.00	170.00	65.00	Gratis					
- Reposición de Tarjeta por Extravío o Robo	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis	Gratis					
Comisión Mensual										
- Generación y envío de Estados de Cuenta	10.00	4.00	12.00	5.00	10.00					
- Mantenimiento de Tarjeta	10.00	3.00	10.00	3.00	Gratis					
Intereses por Financiamiento										
	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM
- Tasa de interés para compras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
- Tasa de interés para disposiciones de efectivo	60.10%	4.00%	26.00%	1.94%	60.10%	4.00%	26.00%	1.94%	N/A	N/A
Comisiones										
- Por disposición de efectivo en cajeros automáticos y ventanillas del Banco (2)	4.00 %		4.00 %		4.00 %		4.00 %		N/A	
- Por disposición de efectivo en cajeros de otros bancos locales (3)	4.00 %		4.00 %		4.00 %		4.00 %		N/A	
- Por disposición de efectivo realizados en el exterior (4)	5.00 %		4.00 %		5.00 %		4.00 %		N/A	
- Por exceso de línea	15.00		4.00		15.00		4.00		4.00	
Por pagos atrasados (6)										
	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM
- Tasa de interés compensatoria	49.00 %	3.38 %	35.00 %	2.53 %	49.00 %	3.38 %	35.00 %	2.53 %	35.00 %	2.53 %
- Tasa de interés moratoria	10.00 %	0.80 %	5.00 %	0.41 %	10.00 %	0.80 %	5.00 %	0.41 %	5.00 %	0.41 %
- Comisión de Cobranza (5)	15.00		4.00		15.00		4.00		4.00	
Línea de Crédito (**)										
- Línea de Crédito Mínima	5,000.00		1,500.00		17,000.00		5,000.00		4,000.00	

TEM: Tasa de Interés Efectiva Mensual

TEA: Tasa de Interés Efectiva Anual

(Base de 360 días)

**HOJA RESUMEN INFORMATIVA TARJETAS DE CREDITO EMPRESARIAL ORO,
CORPORATE Y CUENTA VIAJES**

El presente documento refleja las tasas de intereses, comisiones y gastos aplicables a la Tarjeta de Crédito Empresarial VISA

(1) Este documento es emitido de acuerdo al D. Leg. N° 716, modificado por la Ley 27768, la Ley 28587 y su Reglamento, el Decreto Legislativo 1045 y la Resolución SBS 264-2008 y refleja las condiciones del producto.

Comisiones

- **Comisión por Afiliación por Tarjeta**
Aplica a cada tarjeta que se genera de acuerdo al contrato de tarjeta de crédito.
- **Comisión por Renovación Anual por Tarjeta**
Aplica en forma automática cuando tiene lugar la renovación de la tarjeta
- **Comisión por Reposición de Tarjetas**
Aplica en los casos de extravío, sustracción y robo.
- **Comisión por Generación y envío de estado de cuenta**
Cobro efectuado por cada contrato de manera mensual.
- **Comisión por Mantenimiento de Tarjeta**
Aplica a cada plástico emitido de manera mensual.
- **Comisión por Disposición de Efectivo en cajeros y ventanillas del Banco (2)**
Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo tanto en cajeros automáticos (ATM) y ventanillas de oficinas del Banco.
- **Comisión por Disposición de Efectivo en otros bancos locales (3)**
Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos locales. En el caso de la Tarjeta Empresarial Oro y la Tarjeta Corporate se cobra 4% sobre el monto retirado, con un monto mínimo de S/8.50 ó US\$2.50
- **Comisión por Disposición de Efectivo en el exterior (4)**
Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos o redes de cajeros en el exterior. En el caso de la Tarjeta Empresarial Oro y la Tarjeta Corporate se cobra 5% en Nuevos Soles y 4% en dólares sobre el monto retirado, con un monto mínimo de S/8.50 ó US\$2.50
- **Comisión por Exceso de línea de crédito**
Aplica cuando se usa un monto mayor al otorgado por el Banco como línea de crédito regular, por efecto del sobregiro en la línea de crédito se cobra tanto en la Tarjeta Empresarial Oro y en la Tarjeta Corporate por cada mes en que se haya incurrido en sobregiro de línea.
- **Comisión de cobranza(5)**
Se cobra una vez desde el día siguiente a la fecha de pago. Ante el incumplimiento del pago en cualquiera de los conceptos a cargo del cliente, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- **Imputación de Pagos**
Los pagos se efectuarán aplicándose primero a los intereses compensatorios e intereses moratorios de la deuda vencida, comisión de cobranza, comisión por avance en efectivo, comisión por exceso de línea, intereses de deuda vigente, otras comisiones, capital cuotas, capital de avance en efectivo en modalidad revolvente, capital de compras en modalidad revolvente, en ese orden.

NOTAS IMPORTANTES:

(**) El Banco, luego de la evaluación respectiva, podrá decidir otorgar o no la Tarjeta de Crédito solicitada por el Cliente. El monto señalado en la presente Hoja Resumen Informativa (definido como Línea de Crédito Mínima) es el monto mínimo al que puede acceder el cliente. El monto efectivamente aprobado será comunicado al momento de entrega de la tarjeta de crédito y según lo establecido en el contrato.

Cuenta asociada

El otorgamiento de una Tarjeta de Crédito conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada de ahorros o corriente, la cual está sujeta a las condiciones y gastos señalados en el Contrato y en la Cartilla de Información de dicha cuenta.

Fiadores y Aavales

Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el Cliente haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia de la línea de crédito otorgada. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando el Cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.

Uso

Las tarjetas de Crédito, permiten realizar compras de bienes y/o servicios en establecimientos y obtener efectivo con cargo a la línea de crédito previamente aprobada. Además, le permiten realizar operaciones entre sus cuentas autorizadas a través de nuestros cajeros automáticos.

El uso de Cuenta de Viajes está restringido sólo a la compra en agencias de viaje.

Vigencia de la línea

LA LINEA tendrá una vigencia anual y su renovación se efectuará de manera automática, previa evaluación de EL CLIENTE y los usuarios de tarjetas adicionales. EL CLIENTE podrá comunicar por escrito y con 30 días de anticipación al vencimiento de la línea que no desea la renovación de la misma.

Tarjetas adicionales

EL CLIENTE podrá solicitar tarjetas adicionales para las personas que designe e indicar límites de consumo para cada una. Los consumos efectuados con la tarjeta principal y las adicionales, en su conjunto, no deberán exceder la línea de crédito aprobada. La aprobación de tarjetas para cada funcionario está sujeta a evaluación.

Bimoneda

Las compras en el Perú se facturarán en soles (salvo en establecimientos en el Perú que emiten vouchers en dólares como: líneas aéreas, agencias de viaje, tiendas Duty Free, etc) y las compras en el exterior se facturará en dólares. En el caso de Cuenta de Viajes, la facturación es en dólares.

Pago Total del mes

Refieren el monto que cada mes deberá cancelar el cliente en función a la totalidad del crédito utilizado más los gastos del mes y el interés por disposición de efectivo.

Cargo automático o pago mensual

Se realizará por el importe indicado, según la modalidad de pago elegida, que figure en su estado de cuenta.

Fecha de Cierre y Pago

La fecha de cierre es el último día útil de cada mes. La fecha de pago es el día 15 o el día útil siguiente a éste, en caso de ser sábado, domingo o feriado. La Cuenta de Viajes tiene como fecha de pago los días 20 y en caso de ser feriado el siguiente día útil.

Pagos a Cuenta

Los Pagos a Cuenta se realizan por cada tarjeta en forma total o parcial y recomponen el límite de consumo asignado a ésta, con la consiguiente reducción de intereses al día de pago, deduciéndose las comisiones y gastos derivados del contrato, siempre que el contrato no presente deuda vencida.

Cuenta de Cargo Principal y Asociadas

EL CLIENTE podrá indicar una cuenta en soles y otra en dólares para dar prioridad en el cargo automático según la

Clave Secreta

La clave secreta es de uso exclusivo de EL CLIENTE y/o el usuario de las tarjetas adicionales. La clave secreta es de uso exclusivo del titular de la tarjeta e intransferible. EL CLIENTE deberá destruir el documento que contiene su clave secreta.

Obligaciones y Responsabilidades

EL CLIENTE y/o usuario se obligan a:

- Conservar y utilizar correctamente la tarjeta que se entrega, firmándola en el momento de recibirla.
- En caso de robo o pérdida de su tarjeta deberán notificar de inmediato a nuestra Banca por Teléfono al (01)595-0000.
- Adicionalmente deberán comunicarlo por escrito al Banco, adjuntando copia certificada de la denuncia ante la autoridad competente.
- Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, con una anticipación previa de quince días útiles.

Bloqueo y/o Anulación de la Tarjeta

Además de lo señalado en el Contrato, EL BANCO podrá bloquear y/o anular las tarjetas en los siguientes casos:

- Si EL CLIENTE y/o usuarios de las tarjetas mantienen una o más obligaciones vencidas con EL BANCO.
- Si EL CLIENTE presenta excesos de línea no pagados.
- Si EL CLIENTE es declarado insolvente o ingresa a cualquier sistema de concurso de acreedores de reestructuración de pagos.
- Si cualquier obligación crediticia de EL CLIENTE para con EL BANCO es clasificada en las categorías de Dudosa o Pérdida.
- En los casos de sustracción o extravío de las tarjetas comunicadas al Banco.
- Si el Titular y/o los usuarios de las tarjetas incumplen cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato o de las normas legales que regulan el funcionamiento de las tarjetas de crédito. Los bloqueos se levantan al siguiente día útil de efectuado el pago, el cual incluye los intereses moratorios y compensatorios correspondientes, salvo que el atraso del pago sea mayor a 60 días, quedando sujeto a evaluación del Banco el levantamiento del bloqueo.

Garantías

Las garantías respaldan el monto total adeudado, los saldos deudores de cuentas corrientes y todas las operaciones de crédito que realice EL CLIENTE y/o el garante frente a EL BANCO indicadas en el respectivo documento de garantía.

Tributos

Todas las operaciones efectuadas con las Tarjetas de Crédito estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), cuya tasa es de 0.005% del monto de la operación. Este impuesto será cargado en la Cuenta Tarjeta en la fecha en que se efectúe la operación.

EL CLIENTE declara estar de acuerdo y conforme con la información recibida en este documento, manifestando expresamente que tanto la Hoja Resumen Informativa, la Cartilla Informativa (Fondos de Protección) y el Contrato de Tarjeta de Crédito le fueron entregados, para su lectura, con anterioridad a la firma de estos documentos y se absolvió sus dudas.

FIRMA DEL CLIENTE

BANCO BBVA PERU
p.p.

Nombre(s)
D.N.I./RUC

Domicilio:

FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA FRAUDE

Se aplicarán las condiciones vigentes al momento de solicitar la cobertura del siniestro (la utilización fraudulenta de la tarjeta). Los recursos del Fondo de Protección contra Fraude (en adelante el Fondo) no son reembolsables a los clientes. La Afiliación al Fondo es automática y obligatoria para quien solicite una tarjeta de crédito y efectiva a partir de la activación de la tarjeta.

Cobertura: El Fondo cubre al Titular del Contrato de Tarjeta de Crédito y/o usuarios de las tarjetas adicionales al momento de ocurrencia del siniestro, siempre que la Cuenta Tarjeta no presente atrasos en el pago de lo adeudado a El Banco y dentro del límite anual máximo permitido para cada tipo de tarjeta, tal como a continuación se indica:

Empresarial Clásica	: US\$ 3,000.00
Empresarial Capital de Trabajo	: US\$ 3,000.00
Empresarial Oro	: US\$ 4,000.00
Corporate	: US\$ 5,000.00
Cuenta de Viajes	: US\$ 5,000.00

El fondo cubrirá hasta por los límites antes indicados o su equivalente en moneda nacional, los siguientes casos:

1. Transacciones fraudulentas efectuadas antes o después de la comunicación del cliente al Banco, como consecuencia de la manipulación por parte de terceros de los cajeros automáticos de propiedad de el Banco.
2. Transacciones fraudulentas que, luego de las comprobaciones del caso, se haya determinado que fueron efectuadas durante el transcurso de la llamada del cliente para bloquear la tarjeta.
3. Transacciones internacionales fraudulentas comprobadas que se encuentran dentro del límite de piso del comercio (operaciones que se procesan sin autorización del banco emisor por ser un importe menor de compra).

Exclusiones: El Fondo no cubre los siguientes hechos fraudulentos:

- * Los hechos producto de la negligencia de EL CLIENTE de acuerdo a las investigaciones que efectúe el Banco. Se considera concretamente como negligencia, entre otras, "Llevar anotado junto con la tarjeta la clave secreta (PIN), así como facilitarles a terceras personas la tarjeta y/o la posibilidad que estas terceras personas tomen conocimiento de la clave secreta de la misma."
- * Aquellas situaciones en las que exista complicidad en el fraude, de acuerdo a las investigaciones que efectúe el Banco; es decir, cuando el cliente afectado, un familiar o alguna persona del entorno del cliente, esté comprometido en el fraude.

Procedimiento a seguir:

- * Si al cliente le ocurre alguno de los casos de fraude mencionados, deberá presentar a su Oficina gestora el reclamo, adjuntando la denuncia policial por el robo de la tarjeta, y copia de su Documento de Identidad.
- * El Banco realizará el proceso de análisis del reclamo para validar que efectivamente existió una de las causales por uso fraudulento mencionadas. Luego de corroborarse positivamente ello, el Banco abonará a la cuenta del cliente el monto del fraude.

Costo Mensual: Actualmente el Fondo no tiene costo alguno. Sin embargo, el Cliente reconoce que el Banco podrá establecer un costo fijo mensual, el mismo que le será informado siguiendo el mecanismo establecido en el Contrato. Dichos costos serán incluidos en el estado de cuenta del Cliente o debitados de la cuenta de cargo de la tarjeta o en cualquier otra cuenta que El Cliente mantenga en El Banco, en las fechas determinadas por el mismo. El Fondo podrá ser liquidado en cualquier momento, y las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser modificadas por El Banco. La liquidación del Fondo o modificación del Reglamento entrarán en vigencia a partir del simple aviso que El Banco efectúe al Cliente mediante la publicación correspondiente en cualquiera de las Oficinas del Banco, o a través del estado de cuenta respectivo, a elección del Banco. En ese sentido, EL CLIENTE declara y acepta que los mecanismos de información son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de estos hechos, no pudiendo en el futuro desconocerlos o tacharlos de insuficientes.

COMISIONES Y GASTOS APLICABLES EN CASO EL TITULAR DE LA TARJETA DE CREDITO GARANTICE LA LINEA DE CREDITO CONCEDIDA**1. Comisión por Estudio de Títulos**

Importe fijo aplicable por el estudio de los títulos presentados por el cliente para garantizar el crédito. El monto al que ascenderá esta comisión es de US\$150.00. Esta comisión deberá ser cancelada por el Cliente.

2. Gastos por Servicios Notariales

Son los costos por los servicios notariales y legales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y para constituir las garantías que la cubra. El monto al que asciende estos gastos es de S/200.00 como mínimo y S/600.00 como máximo para garantías hipotecarias y de S/120 como mínimo y S/200 como máximo para garantías mobiliarias. Estos gastos deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría.

3. Gastos por Tasación

Importe aplicable por concepto de las tasaciones que personal calificado deberá efectuar sobre el inmueble materia de la garantía hipotecaria que otorgue EL CLIENTE a EL BANCO. La tasación debe de ser pagada directamente por EL CLIENTE al(los) tasador(es).

Para bienes inmuebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.08% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.20.00 y máximo de S/1,500.00 Para bienes muebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.10% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.32.50 y máximo de S/.1,800.00

Aquellas tasaciones efectuadas con posterioridad al desembolso del préstamo se encontrarán afectas a un gasto por tasación ascendente a:

Para bienes inmuebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.04% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.10.00 y máximo de S/.750.00 Para bienes muebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.10% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.32.50 y máximo de S/.1,800.00

4. Comisión por Formalización de Garantía

Importe aplicable por el servicio de elaboración de contrato de constitución de garantía, ingreso y revisión de la tasación del bien y gestión de inspección del bien, entre otros. El monto al que asciende esta comisión es de 0.12% del valor comercial de la garantía (bienes inmuebles) y 0.10% del valor comercial de garantía (para bienes muebles). El monto mínimo a pagar por esta comisión es de US\$30.00 tanto para bienes inmuebles como bienes muebles. Esta comisión será cobrada antes de efectuarse el desembolso del préstamo.

5. Comisión por Revisión Anual de Garantías

Importe aplicable por la actualización de las tasaciones que se efectúen sobre el bien materia de la garantía constituida por el cliente. El monto al que asciende esta comisión es de 0.06% del valor comercial de tasación (bienes inmuebles) y de 0.10% del valor comercial de tasación (bienes muebles). El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de US\$30.00 tanto para bienes inmuebles como bienes muebles.

6. Gastos Registrales

Según tarifario vigente de Registros Públicos por concepto de:

Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

Garantía Mobiliaria (Vehículo)

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Estos gastos deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría.

7. Primas de Seguros

Costos en que incurrirá el Banco en caso el cliente le solicite la contratación de los seguros de Inmueble: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular; así como, otros seguros relacionados a otras garantías que cubran el crédito. Para ello, el CLIENTE autoriza al Banco a cargar de la Cuenta Asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de seguros mientras el crédito permanezca vigente. Estos seguros deben constituirse necesariamente como requisitos a la presente operación de crédito. Las pólizas de seguros serán contratadas con Rimac Internacional Compañía de Seguros. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía, teniéndose las siguientes tarifas y características:

Seguro para Garantías Tasas Brutas Anuales		Número de Póliza
Inmueble – Casa Habitación	3.68%	501387
Inmueble – Local Comercial	4.54%	
Existencias	6.01%	501389
Maquinaria y Equipo Fijo	10.91%	
Maquinaria y Equipo Móvil	14.79%	
Vehículos	Dependerá de la marca, modelo y año de fabricación	630776 630629

La información consignada aquí es a título informativo. Mayor detalle sobre las coberturas y condiciones de la póliza la encontrará en la cotización que envía el Banco antes de contratar la póliza.

8. Comisión por Gestión de Póliza

Comisión fija aplicable por el servicio que brinda el Banco sobre la revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de las pólizas presentadas por el cliente.

El monto al que asciende esta comisión es de US\$ 15.00 y será cobrado al cliente ante la presentación de la póliza de seguros requeridas para el perfeccionamiento de la operación crediticia.

9. Comisión por Levantamiento de Garantía

Para efectos de liberar la garantía constituida a favor del Banco, se cobrarán los siguientes importes:

- Por levantamiento de hipoteca o garantía mobiliaria no vehicular: US\$100.00 (a nivel de Minuta) y US\$150.00 (a nivel Escritura Pública).
- Por levantamiento de garantía mobiliaria vehicular: US\$100.00 (valor del auto menor a 40 UIT) y US\$150.00 (valor del auto mayor igual a 40 UIT).

En ningún caso se incluyen gastos registrales, estos gastos deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigente.

BANCO BBVA PERU
p.p.

FIRMA DEL CLIENTE

TARIFAS (*)										
	EMPRESARIAL ORO				CORPORATE				CUENTA DE VIAJE	
	S/.		US\$		S/.		US\$		US\$	
Comisión de Afiliación / Renovación anual										
- Afiliación por Tarjeta	Gratis		Gratis		Gratis		Gratis		Gratis	
- Renovación Anual por Tarjeta	130.00		40.00		170.00		65.00		Gratis	
- Reposición de Tarjeta por Extravío o Robo	Gratis		Gratis		Gratis		Gratis		Gratis	
Comisión Mensual										
- Generación y envío de Estados de Cuenta	10.00		4.00		12.00		5.00		10.00	
- Mantenimiento de Tarjeta	10.00		3.00		10.00		3.00		Gratis	
Intereses por Financiamiento										
	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM
- Tasa de interés para compras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
- Tasa de interés para disposiciones de efectivo	60.10%	4.00%	26.00%	1.94%	60.10%	4.00%	26.00%	1.94%	N/A	N/A
Comisiones										
- Por disposición de efectivo en cajeros automáticos y ventanillas del Banco (2)	4.00 %		4.00 %		4.00 %		4.00 %		N/A	
- Por disposición de efectivo en cajeros de otros bancos locales (3)	4.00 %		4.00 %		4.00 %		4.00 %		N/A	
- Por disposición de efectivo realizados en el exterior (4)	5.00 %		4.00 %		5.00 %		4.00 %		N/A	
- Por exceso de línea	15.00		4.00		15.00		4.00		4.00	
Por pagos atrasados (6)										
	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA	TEM
- Tasa de interés compensatoria	49.00 %	3.38 %	35.00 %	2.53 %	49.00 %	3.38 %	35.00 %	2.53 %	35.00 %	2.53 %
- Tasa de interés moratoria	10.00 %	0.80 %	5.00 %	0.41 %	10.00 %	0.80 %	5.00 %	0.41 %	5.00 %	0.41 %
- Comisión de Cobranza (5)	15.00		4.00		15.00		4.00		4.00	
Línea de Crédito (**)										
- Línea de Crédito Mínima	5,000.00		1,500.00		17,000.00		5,000.00		4,000.00	

TEM: Tasa de Interés Efectiva Mensual

TEA: Tasa de Interés Efectiva Anual

(Base de 360 días)

HOJA RESUMEN INFORMATIVA TARJETAS DE CREDITO EMPRESARIAL ORO, CORPORATE Y CUENTA VIAJES

El presente documento refleja las tasas de intereses, comisiones y gastos aplicables a la Tarjeta de Crédito Empresarial VISA.

(1) Este documento es emitido de acuerdo al D. Leg. N° 716, modificado por la Ley 27768, la Ley 28587 y su Reglamento, el Decreto Legislativo 1045 y la Resolución SBS 264-2008 y refleja las condiciones del producto.

Comisiones

- **Comisión por Afiliación por Tarjeta**
Aplica a cada tarjeta que se genera de acuerdo al contrato de tarjeta de crédito.
- **Comisión por Renovación Anual por Tarjeta**
Aplica en forma automática cuando tiene lugar la renovación de la tarjeta
- **Comisión por Reposición de Tarjetas**
Aplica en los casos de extravío, sustracción y robo.
- **Comisión por Generación y envío de estado de cuenta**
Cobro efectuado por cada contrato de manera mensual.
- **Comisión por Mantenimiento de Tarjeta**
Aplica a cada plástico emitido de manera mensual.
- **Comisión por Disposición de Efectivo en cajeros y ventanillas del Banco (2)**
Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo tanto en cajeros automáticos (ATM) y ventanillas de oficinas del Banco.
- **Comisión por Disposición de Efectivo en otros bancos locales (3)**
Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos locales. En el caso de la Tarjeta Empresarial Oro y la Tarjeta Corporate se cobra 4% sobre el monto retirado, con un monto mínimo de S/8.50 ó US\$2.50
- **Comisión por Disposición de Efectivo en el exterior (4)**
Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos o redes de cajeros en el exterior. En el caso de la Tarjeta Empresarial Oro y la Tarjeta Corporate se cobra 5% en Nuevos Soles y 4% en dólares sobre el monto retirado, con un monto mínimo de S/8.50 ó US\$2.50
- **Comisión por Exceso de línea de crédito**
Aplica cuando se usa un monto mayor al otorgado por el Banco como línea de crédito regular, por efecto del sobregiro en la línea de crédito se cobra tanto en la Tarjeta Empresarial Oro y en la Tarjeta Corporate por cada mes en que se haya incurrido en sobregiro de línea.
- **Comisión de cobranza(5)**
Se cobra una vez desde el día siguiente a la fecha de pago. Ante el incumplimiento del pago en cualquiera de los conceptos a cargo del cliente, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- **Imputación de Pagos**
Los pagos se efectuarán aplicándose primero a los intereses compensatorios e intereses moratorios de la deuda vencida, comisión de cobranza, comisión por avance en efectivo, comisión por exceso de línea, intereses de deuda vigente, otras comisiones, capital cuotas, capital de avance en efectivo en modalidad revolvente, capital de compras en modalidad revolvente, en ese orden.

NOTAS IMPORTANTES:

(**) El Banco, luego de la evaluación respectiva, podrá decidir otorgar o no la Tarjeta de Crédito solicitada por el Cliente. El monto señalado en la presente Hoja Resumen Informativa (definido como Línea de Crédito Mínima) es el monto mínimo al que puede acceder el cliente. El monto efectivamente aprobado será comunicado al momento de entrega de la tarjeta de crédito y según lo establecido en el contrato.

Cuenta asociada

El otorgamiento de una Tarjeta de Crédito conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada de ahorros o corriente, la cual está sujeta a las condiciones y gastos señalados en el Contrato y en la Cartilla de Información de dicha cuenta.

Fiadores y Auales

Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el Cliente haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia de la línea de crédito otorgada. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando el Cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.

Uso

Las tarjetas de Crédito, permiten realizar compras de bienes y/o servicios en establecimientos y obtener efectivo con cargo a la línea de crédito previamente aprobada. Además, le permiten realizar operaciones entre sus cuentas autorizadas a través de nuestros cajeros automáticos.

El uso de Cuenta de Viajes está restringido sólo a la compra en agencias de viaje.

Vigencia de la línea

LA LINEA tendrá una vigencia anual y su renovación se efectuará de manera automática, previa evaluación de EL CLIENTE y los usuarios de tarjetas adicionales. EL CLIENTE podrá comunicar por escrito y con 30 días de anticipación al vencimiento de la línea que no desea la renovación de la misma.

Tarjetas adicionales

EL CLIENTE podrá solicitar tarjetas adicionales para las personas que designe e indicar límites de consumo para cada una. Los consumos efectuados con la tarjeta principal y las adicionales, en su conjunto, no deberán exceder la línea de crédito aprobada. La aprobación de tarjetas para cada funcionario está sujeta a evaluación.

Bimoneda

Las compras en el Perú se facturarán en soles (salvo en establecimientos en el Perú que emiten vouchers en dólares como: líneas aéreas, agencias de viaje, tiendas Duty Free, etc) y las compras en el exterior se facturará en dólares. En el caso de Cuenta de Viajes, la facturación es en dólares.

Pago Total del mes

Refieren el monto que cada mes deberá cancelar el cliente en función a la totalidad del crédito utilizado más los gastos del mes y el interés por disposición de efectivo.

Cargo automático o pago mensual

Se realizará por el importe indicado, según la modalidad de pago elegida, que figure en su estado de cuenta.

Fecha de Cierre y Pago

La fecha de cierre es el último día útil de cada mes. La fecha de pago es el día 15 o el día útil siguiente a éste, en caso de ser sábado, domingo o feriado. La Cuenta de Viajes tiene como fecha de pago los días 20 y en caso de ser feriado el siguiente día útil.

Pagos a Cuenta

Los Pagos a Cuenta se realizan por cada tarjeta en forma total o parcial y recomponen el límite de consumo asignado a ésta, con la consiguiente reducción de intereses al día de pago, deduciéndose las comisiones y gastos derivados del contrato, siempre que el contrato no presente deuda vencida.

Cuenta de Cargo Principal y Asociadas

EL CLIENTE podrá indicar una cuenta en soles y otra en dólares para dar prioridad en el cargo automático según la moneda de la deuda.

Clave Secreta

La clave secreta es de uso exclusivo de EL CLIENTE y/o el usuario de las tarjetas adicionales. La clave secreta es de uso exclusivo del titular de la tarjeta e intransferible. EL CLIENTE deberá destruir el documento que contiene su clave secreta.

Obligaciones y Responsabilidades

EL CLIENTE y/o usuario se obligan a:

- Conservar y utilizar correctamente la tarjeta que se entrega, firmándola en el momento de recibirla.
- En caso de robo o pérdida de su tarjeta deberán notificar de inmediato a nuestra Banca por Teléfono al (01)595-0000.
- Adicionalmente deberán comunicarlo por escrito al Banco, adjuntando copia certificada de la denuncia ante la autoridad competente.
- Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, con una anticipación previa de quince días útiles.

Bloqueo y/o Anulación de la Tarjeta

Además de lo señalado en el Contrato, EL BANCO podrá bloquear y/o anular las tarjetas en los siguientes casos:

- Si EL CLIENTE y/o usuarios de las tarjetas mantienen una o más obligaciones vencidas con EL BANCO.
- Si EL CLIENTE presenta excesos de línea no pagados.
- Si EL CLIENTE es declarado insolvente o ingresa a cualquier sistema de concurso de acreedores de reestructuración de pagos.
- Si cualquier obligación crediticia de EL CLIENTE para con EL BANCO es clasificada en las categorías de Dudosa o Pérdida.
- En los casos de sustracción o extravío de las tarjetas comunicadas al Banco.
- Si el Titular y/o los usuarios de las tarjetas incumplen cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato o de las normas legales que regulan el funcionamiento de las tarjetas de crédito. Los bloqueos se levantan al siguiente día útil de efectuado el pago, el cual incluye los intereses moratorios y compensatorios correspondientes, salvo que el atraso del pago sea mayor a 60 días, quedando sujeto a evaluación del Banco el levantamiento del bloqueo.

Garantías

Las garantías respaldan el monto total adeudado, los saldos deudores de cuentas corrientes y todas las operaciones de crédito que realice EL CLIENTE y/o el garante frente a EL BANCO indicadas en el respectivo documento de garantía.

Tributos

Todas las operaciones efectuadas con las Tarjetas de Crédito estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), cuya tasa es de 0.005% del monto de la operación. Este impuesto será cargado en la Cuenta Tarjeta en la fecha en que se efectúe la operación.

EL CLIENTE declara estar de acuerdo y conforme con la información recibida en este documento, manifestando expresamente que tanto la Hoja Resumen Informativa, la Cartilla Informativa (Fondos de Protección) y el Contrato de Tarjeta de Crédito le fueron entregados, para su lectura, con anterioridad a la firma de estos documentos y se absolvió en sus dudas.

FIRMA DEL CLIENTE

BANCO BBVA PERU
p.p.

Nombre(s)
D.N.I./RUC

Domicilio:

FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA FRAUDE

Se aplicarán las condiciones vigentes al momento de solicitar la cobertura del siniestro (la utilización fraudulenta de la tarjeta). Los recursos del Fondo de Protección contra Fraude (en adelante el Fondo) no son reembolsables a los clientes. La Afiliación al Fondo es automática y obligatoria para quien solicite una tarjeta de crédito y efectiva a partir de la activación de la tarjeta.

Cobertura: El Fondo cubre al Titular del Contrato de Tarjeta de Crédito y/o usuarios de las tarjetas adicionales al momento de ocurrencia del siniestro, siempre que la Cuenta Tarjeta no presente atrasos en el pago de lo adeudado a El Banco y dentro del límite anual máximo permitido para cada tipo de tarjeta, tal como a continuación se indica:

Empresarial Clásica	: US\$ 3,000.00
Empresarial Capital de Trabajo	: US\$ 3,000.00
Empresarial Oro	: US\$ 4,000.00
Corporate	: US\$ 5,000.00
Cuenta de Viajes	: US\$ 5,000.00

El fondo cubrirá hasta por los límites antes indicados o su equivalente en moneda nacional, los siguientes casos:

1. Transacciones fraudulentas efectuadas antes o después de la comunicación del cliente al Banco, como consecuencia de la manipulación por parte de terceros de los cajeros automáticos de propiedad de el Banco.
2. Transacciones fraudulentas que, luego de las comprobaciones del caso, se haya determinado que fueron efectuadas durante el transcurso de la llamada del cliente para bloquear la tarjeta.
3. Transacciones internacionales fraudulentas comprobadas que se encuentran dentro del límite de piso del comercio (operaciones que se procesan sin autorización del banco emisor por ser un importe menor de compra).

Exclusiones: El Fondo no cubre los siguientes hechos fraudulentos:

- * Los hechos producto de la negligencia de EL CLIENTE de acuerdo a las investigaciones que efectúe el Banco. Se considera concretamente como negligencia, entre otras, "Llevar anotado junto con la tarjeta la clave secreta (PIN), así como facilitarle a terceras personas la tarjeta y/o la posibilidad que estas terceras personas tomen conocimiento de la clave secreta de la misma."
- * Aquellas situaciones en las que exista complicidad en el fraude, de acuerdo a las investigaciones que efectúe el Banco; es decir, cuando el cliente afectado, un familiar o alguna persona del entorno del cliente, esté comprometido en el fraude.

Procedimiento a seguir:

- * Si al cliente le ocurre alguno de los casos de fraude mencionados, deberá presentar a su Oficina gestora el reclamo, adjuntando la denuncia policial por el robo de la tarjeta, y copia de su Documento de Identidad.
- * El Banco realizará el proceso de análisis del reclamo para validar que efectivamente existió una de las causales por uso fraudulento mencionadas. Luego de corroborarse positivamente ello, el Banco abonará a la cuenta del cliente el monto del fraude.

Costo Mensual: Actualmente el Fondo no tiene costo alguno. Sin embargo, el Cliente reconoce que el Banco podrá establecer un costo fijo mensual, el mismo que le será informado siguiendo el mecanismo establecido en el Contrato. Dichos costos serán incluidos en el estado de cuenta del Cliente o debitados de la cuenta de cargo de la tarjeta o en cualquier otra cuenta que El Cliente mantenga en El Banco, en las fechas determinadas por el mismo. El Fondo podrá ser liquidado en cualquier momento, y las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser modificadas por El Banco. La liquidación del Fondo o modificación del Reglamento entrarán en vigencia a partir del simple aviso que El Banco efectúe al Cliente mediante la publicación correspondiente en cualquiera de las Oficinas del Banco, o a través del estado de cuenta respectivo, a elección del Banco. En ese sentido, EL CLIENTE declara y acepta que los mecanismos de información son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de estos hechos, no pudiendo en el futuro desconocerlos o tacharlos de insuficientes.

COMISIONES Y GASTOS APLICABLES EN CASO EL TITULAR DE LA TARJETA DE CREDITO GARANTICE LA LINEA DE CREDITO CONCEDIDA

1. Comisión por Estudio de Títulos

Importe fijo aplicable por el estudio de los títulos presentados por el cliente para garantizar el crédito. El monto al que ascenderá esta comisión es de US\$150.00. Esta comisión deberá ser cancelada por el Cliente.

2. Gastos por Servicios Notariales

Son los costos por los servicios notariales y legales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y para constituir las garantías que la cubren. El monto al que asciende estos gastos es de S/200.00 como mínimo y S/600.00 como máximo para garantías hipotecarias y de S/120 como mínimo y S/200 como máximo para garantías mobiliarias. Estos gastos deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría.

3. Gastos por Tasación

Importe aplicable por concepto de las tasaciones que personal calificado deberá efectuar sobre el inmueble materia de la garantía hipotecaria que otorgue EL CLIENTE a EL BANCO. La tasación debe de ser pagada directamente por EL CLIENTE al(los) tasador(es).

Para bienes inmuebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.08% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.20.00 y máximo de S/1,500.00 Para bienes muebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.10% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.32.50 y máximo de S/.1,800.00

Aquellas tasaciones efectuadas con posterioridad al desembolso del préstamo se encontrarán afectas a un gasto por tasación ascendente a:

Para bienes inmuebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.04% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.10.00 y máximo de S/.750.00 Para bienes muebles, el monto al que asciende este gasto es de 0.10% del valor comercial de tasación con un monto mínimo de S/.32.50 y máximo de S/.1,800.00

4. Comisión por Formalización de Garantía

Importe aplicable por el servicio de elaboración de contrato de constitución de garantía, ingreso y revisión de la tasación del bien y gestión de inspección del bien, entre otros. El monto al que asciende esta comisión es de 0.12% del valor comercial de la garantía (bienes inmuebles) y 0.10% del valor comercial de garantía (para bienes muebles). El monto mínimo a pagar por esta comisión es de US\$30.00 tanto para bienes inmuebles como bienes muebles. Esta comisión será cobrada antes de efectuarse el desembolso del préstamo.

5. Comisión por Revisión Anual de Garantías

Importe aplicable por la actualización de las tasaciones que se efectúen sobre el bien materia de la garantía constituida por el cliente. El monto al que asciende esta comisión es de 0.06% del valor comercial de tasación (bienes inmuebles) y de 0.10% del valor comercial de tasación (bienes muebles). El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de US\$30.00 tanto para bienes inmuebles como bienes muebles.

6. Gastos Registrales

Según tarifario vigente de Registros Públicos por concepto de:

Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

Garantía Mobiliaria (Vehículo)

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Estos gastos deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría.

7. Primas de Seguros

Costos en que incurrirá el Banco en caso el cliente le solicite la contratación de los seguros de Inmueble: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular; así como, otros seguros relacionados a otras garantías que cubran el crédito. Para ello, el CLIENTE autoriza al Banco a cargar de la Cuenta Asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de seguros mientras el crédito permanezca vigente. Estos seguros deben constituirse necesariamente como requisitos a la presente operación de crédito. Las pólizas de seguros serán contratadas con Rímac Internacional Compañía de Seguros. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía, teniéndose las siguientes tarifas y características:

Seguro para Garantías Tasas Brutas Anuales		Número de Póliza
Inmueble – Casa Habitación	3.68%	501387
Inmueble – Local Comercial	4.54%	
Existencias	6.01%	501389
Maquinaria y Equipo Fijo	10.91%	
Maquinaria y Equipo Móvil	14.79%	
Vehículos	Dependerá de la marca, modelo y año de fabricación	630776 630629

La información consignada aquí es a título informativo. Mayor detalle sobre las coberturas y condiciones de la póliza la encontrará en la cotización que envía el Banco antes de contratar la póliza.

8. Comisión por Gestión de Póliza

Comisión fija aplicable por el servicio que brinda el Banco sobre la revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de las pólizas presentadas por el cliente.

El monto al que asciende esta comisión es de US\$ 15.00 y será cobrado al cliente ante la presentación de la póliza de seguros requeridas para el perfeccionamiento de la operación crediticia.

9. Comisión por Levantamiento de Garantía

Para efectos de liberar la garantía constituida a favor del Banco, se cobrarán los siguientes importes:

- Por levantamiento de hipoteca o garantía mobiliaria no vehicular: US\$100.00 (a nivel de Minuta) y US\$150.00 (a nivel Escritura Pública).
- Por levantamiento de garantía mobiliaria vehicular: US\$100.00 (valor del auto menor a 40 UIT) y US\$150.00 (valor del auto mayor igual a 40 UIT).

En ningún caso se incluyen gastos registrales, estos gastos deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigente.

BANCO BBVA PERÚ
p.p.

FIRMA DEL CLIENTE